

	Artículos.		Capítulos.	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Capítulo 7º — Gastos diversos. — Material. — Artículo 1º				
Valor y conduccion de efectos timbrados.....	3	40		
Artículo 2º				
Premios de recaudacion y expendicion.....	726	48	729	88
Capítulo 8º — Diferentes conceptos. — Artículo único.				
Devolucion de ingresos indebidos.....			276	16
Total de la Seccion 4ª..			1543	51
SECCION 5ª — MARINA.				
Capítulo 1º — Administracion de la provincia y Arsenal. — Personal. — Artículo 2º				
Inscripcion marítima.....	26	40	26	40
Capítulo 2º — Material de la provincia y Arsenal. — Artículo 2º				
Gastos de la inscripcion marítima.	85	50		
Artículo 3º				
Idem del Arsenal.....	45	68	131	18
Capítulo 3º — Material del personal de la provincia y Arsenal. — Artículo 1º				
Raciones de la marinería del Arsenal.....	149	82	149	82
Capítulo 4º — Gastos diversos de la provincia y Arsenal. — Artículo 1º				
Distribucion de caudales.....	11	36		
Artículo 2º				
Abonos de viajes.....	3689	70	3701	06
Capítulo 6º — Buques armados. — Material naval. — Artículo 2º				
Material del buque.....	784	70	784	70
Capítulo 7º — Buques armados. — Material personal. — Artículo 1º				
Raciones.....	146	53	146	53
Total de la Seccion 5ª..			4939	69
SECCION 6ª — GOBERNACION.				
Capítulo 11. — Sanidad. — Material. — Artículo 3º				
Servicio sanitario.....	88	83	88	83
Total de la Seccion 6ª..			88	83
SECCION 7ª — FOMENTO.				
Capítulo 4º — Obras públicas. — Material. — Artículo 1º				
Indemnizaciones.....	2090	03	2490	03
Capítulo 11. — Montes. — Material. — Artículo 2º				
Gastos diversos.....	1236	86	1236	86
Total de la Seccion 7ª..			3326	89
RESUMEN.				
Seccion 1ª — Obligaciones generales.....	90071	12		
— 2ª — Gracia y Justicia.....	379	99		
— 3ª — Guerra.....	11611	41		
— 4ª — Hacienda.....	1543	51		
— 5ª — Marina.....	4939	69		
— 6ª — Gobernacion.....	88	83		
— 7ª — Fomento.....	3325	89		
Total.....	111961	44		

Puerto - Rico, 10 de Setiembre de 1886. — El Contador general, P. S., *Ramon Baeza*. — Vº Bº — El Intendente general de Hacienda, *Cabezas*. [169]

Batallon Infantería de Valladolid número 1.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este Batallon en 27 de Julio último para la venta de los efectos que á continuacion se expresan, se hace público por este anuncio la subasta que tendrá lugar en el despacho del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de este Cuerpo, sito en el cuartel de Ballajá á las ocho de la mañana del dia en que cumpla el plazo de los seis á contar desde el de la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Los licitadores que deseen hacer proposicion la presentarán media hora antes de la señalada para el acto y pasada ésta no se admitirán mas ni podrán retirarse las presentadas, pudiendo enterarse de dichos efectos los que lo deseen, en el Almacen de este Cuerpo donde se encuentran depositados.

Instrumentos que se citan.

- 2 bajos.
- 1 barfono.
- 2 trompas.
- 2 fliscornos tenores.
- 2 idem bajos.
- 2 cornetines.
- 4½ pares platillos.
- 1 lira.
- 1 saxafono.
- 12 cornetas.

Puerto-Rico, 8 de Setiembre de 1886. — El Jefe del Detall, *Enrique Vazquez*. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Lopez de Haro*. [235] 3-1

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este Batallon en 27 de Julio último para la venta de 744 mochilas viejas, propiedad de este Cuerpo, se hace público por este anuncio, la subasta que tendrá lugar en el despacho del Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe de este Cuerpo, sito en el Cuartel de Ballajá á las ocho de la mañana del dia en que cumpla el plazo de los seis á contar desde el de la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Los licitadores que deseen hacer proposicion la presentarán media hora antes de la señalada para el acto y pasada ésta no se admitirán mas ni podrán retirarse las presentadas, pudiendo enterarse de dichos efectos los que lo deseen en el Almacen de este Cuerpo donde se encuentran depositados.

Puerto-Rico, 8 de Setiembre de 1886. — El Jefe del Detall, *Enrique Vazquez*. — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Lopez de Haro*. (236) 3-1

Batallon Infantería de Alfonso XIII número 4.

Necesitando este Batallon las prendas de vestuario que despues se relacionan, y debiendo adquirirlas, previas las formalidades de subasta pública, que tendrá lugar en el despacho del Sr. 1.º Jefe del Cuerpo á las nueve de la mañana del dia que haga diez á contar desde la publicacion de este anuncio, ó al siguiente si aquel fuere festivo, se avisa por este medio á las personas que deseen tomar parte en la licitacion para que puedan presentar sus proposiciones; teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

1ª Toda proposicion será hecha en pliego cerrado y á ella se acompañará la suma á que ascienda el 5 p. ¢ del total importe de las prendas, de cuya construccion quiera encargarse el licitador.

2ª Si á este se le adjudicase la subasta, se hallará obligado á elevar hasta el duplo, la cantidad fijada en la regla precedente, para que sea depositada en caja como garantía del cumplimiento del contrato.

3ª En el caso contrario al de la regla antecedente, será devuelto al propositor el importe del 5 p. ¢ de que se habla anteriormente.

4ª Al vencimiento del contrato, siendo este fielmente cumplido por el adjudicatario, será devuelta á éste la suma depositada como fianza de aquél, perdiéndola en opuesto caso.

5ª Las proposiciones deberán presentarse media hora antes de la designada para la celebracion del acto.

6ª Llegada ésta no podrán presentarse nuevas proposiciones, ni retirarse las que ya hubiesen sido presentadas.

7ª Los modelos de las prendas que se desean construir se hallan desde luego de manifesto en la Comandancia del Batallon, donde pueden verse todos los dias hábiles desde las ocho á las once de la mañana, y desde las tres á las cinco de la tarde.

Prendas que se citan.

- 1500 fluses de rayadillo.
- 1000 gorras de cuartel con el número 4.
- 2000 pares de alpargatas.
- 500 bolsas de aseo.
- 1000 pañuelos con el nombre del Batallon.
- 1500 calzoncillos.
- 1500 camisas.
- 500 sábanas.
- 1000 fundas de cabezal.

- 500 cabezales.
- 3000 pares calcetines.
- 600 pares de zapatos.
- 1000 camisetas.
- 600 corbatas.
- 600 sacos individuales.
- 600 tohallas.
- 600 forros de catre.
- 200 pantalones grancé.
- 3000 cuellos.
- 500 tirillas.
- 500 platos de latas.
- 500 basos de iden.
- 200 polainas.

Puerto - Rico, Setiembre 4 de 1886. — El Teniente Coronel Comandante 2º Jefe, *Rafael Rosado*. — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe, *Morales*. (142) 3-3

Necesitando este Batallon los efectos de mobiliario y utensilio que despues se relacionan, y debiendo adquirirlos previa las formalidades de subasta pública que tendrá lugar en el despacho del Sr. 1.º Jefe del Cuerpo á las nueve de la mañana del dia que haga diez á contar desde la publicacion de este anuncio ó al siguiente si aquel fuere festivo, se avisa por este medio á las personas que deseen tomar parte en la licitacion para que puedan presentar sus proposiciones, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

1ª Toda proposicion será hecha en pliego cerrado y á ella se acompañará la suma á que ascienda el 5 por 100 del total importe de los efectos de cuya construccion quiera encargarse el licitador.

2ª Si á este se le adjudicase la subasta se hallará obligado á elevar hasta el duplo la cantidad fijada en la regla precedente, para que sea depositada en caja como garantía del cumplimiento del contrato.

3ª En el caso contrario al de la regla antecedente, será devuelto al propositor el importe del 5 por 100 de que se habla anteriormente.

4ª Al vencimiento del contrato, siendo este fielmente cumplido por el adjudicatario, será devuelta á este la suma depositada como fianza de aquél, perdiéndola en opuesto caso.

5ª Las proposiciones deberán presentarse media hora antes de la designada para la celebracion del acto.

6ª Llegada esta no podrán presentarse nuevas proposiciones, ni retirarse las que ya hubiesen sido presentadas.

7ª Los modelos de los objetos que se desean construir, se hallan desde luego de manifesto en la Comandancia del Batallon, donde pueden verse todos los dias hábiles, desde las ocho á las once de la mañana, y desde las tres á las cinco de la tarde.

EFFECTOS QUE SE CITAN.

Para la Tenencia Coronela.

- Un armario de cedro.
- Uno idem de pino.
- Un banco de 2 metros para ordenanzas
- Una mesa de cedro para escritorio.
- Una idem de pino para Escribientes.
- Un sillón giratorio.
- Dos sillones mecedores.
- Doce sillas de regilla.
- Dos idem para Escribientes.
- Una percha de cedro.

Para la Comandancia del Detall.

- Dos armarios de cedro.
- Dos idem de pino.
- Un banco de 2 metros para Ordenanzas.
- Una mesa de cedro para escritorio.
- Tres idem de pino para Escribientes.
- Un sillón giratorio.
- Dos sillones mecedores.
- Doce sillas de regilla.
- Seis idem para Escribientes.
- Dos perchas de cedro.

Para la Comandancia Fiscal.

- Una mesa de cedro para escritorio.
- Un sillón giratorio.

Para la Caja.

- Un armario de pino.
- Una mesa de cedro para escritorio.
- Un sillón giratorio.

Para la Escuela del Batallon.

- Treinta y seis banquetas de un asiento.
- Una mesa de cedro.
- Trece idem de pino.
- Cuatro perchas.
- Una pizarra.
- Un sillón giratorio.

Puerto-Rico, 7 de Setiembre de 1886. — El Teniente Coronel Comandante 2º Jefe, *Rafael Rosado*. — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe, *Morales*. (189) 3-2